



## Resolución Directoral Regional

N° 372-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 SEP 2023

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 53-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 116-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de junio del 2021, la Resolución N° 0000005678-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 09 de noviembre del 2022, el Informe N° 121-2023-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de agosto del 2023, el Oficio N° 370-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, el Informe N° 100-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 370-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, alcanza el expediente que contiene el detalle de la pensión definitiva y adeudos del ex servidor señor Juan de Dios Ayca Ayca con la finalidad de que se haga el reconocimiento de la pensión nivelable de cesantía definitiva, conforme lo dispone la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 53-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo del 2021, se resolvió cesar por limite de edad al ex servidor Juan de Dios Ayca Ayca con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo F2;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 116-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de junio del 2021, se dispuso otorgar al ex servidor Juan de Dios Ayca Ayca pensión provisional de cesantía, a partir del 09 de marzo del 2021 el cual no se ha efectuado dicho pago por no tener requerimiento presupuestal;

Que, la Oficina de Normalización Previsional emite la Resolución N° 0000005678-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 09 de noviembre del 2022, mediante el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor de JUAN DE DIOS AYCA AYCA, a partir del 09 de marzo del 2021, por la suma de S/ 738.00 con el cargo de Especialista Administrativo I Nivel Remunerativo F2, acreditando un total de 47 años y 19 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530. Asimismo, se resuelve en su Artículo 3º Poner en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía y devengados, y en su Artículo 5º dispone que la Pensión está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del Artículo 6º de la Ley N° 26790 modificada por la Ley N° 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonados en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante, en aplicación de las leyes N° 29714 y N° 30334;

Que, mediante Informe N° 121-2023-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de agosto del 2023, la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna indica que siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen pensionario del Decreto Ley 20530, dispone el pago de la pensión de cesantía



# Resolución Directoral Regional

N° 372-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 SEP 2023

a favor del ex servidor JUAN DE DIOS AYCA AYCA por la suma de S/ 738.00 acorde al Decreto de Urgencia N° 038-2019;

Que, mediante el Anexo del Informe N° 121-2023-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de agosto del 2023, el Responsable del Remuneraciones y Certificaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna emite el siguiente cuadro de Resumen de Adeudos Devengados:

CUADRO 1

RESUMEN DE ADEUDOS DEVEGADOS	
2021 MARZO A DICIEMBRE	7,205.00
2022 ENERO A DICIEMBRE	8,886.00
JULIO - DICIEMBRE AGUINALDO 2021	600.00
ENERO - JULIO - DICIEMBRE - AGUINALDO 2022	1,000.00
TOTAL ADEUDOS DEVENGADOS AL 31/12/2022	17,619.00

Que, de conformidad con el Artículo 4º del Decreto Ley N° 20530, el trabajador adquiere derecho a pensión al alcanzar quince años de servicios reales y remunerados en caso de hombre;

Que, la Ley N° 28449 señala en el Artículo 5 numeral 1. Para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios los Artículos y el Artículo 6º refiere que es pensionable toda remuneración permanente en el tiempo y regular en su monto que se encuentre sujeta a descuentos para pensiones. No se incorporará a la pensión aquellos conceptos establecidos por norma expresa con el carácter de no pensionable;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público y concordado con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

Que, asimismo la Oficina de Normalización Previsional es una institución pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas y su misión es orientar sus esfuerzos para lograr el bienestar de los jubilados;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

N° 372 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 SEP 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER**, el derecho a **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA** a Don JUAN DE DIOS AYCA AYCA por la suma de S/ 738.00 (Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles) mensuales a partir del 02 de marzo del 2021; estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** los adeudos de las pensiones devengadas por la suma de S/ 17,619.00 (Diecisiete mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 soles) a favor del ex administrado Juan de Dios Ayca Ayca conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

RESUMEN DE ADEUDOS DEVEGADOS	
2021 MARZO A DICIEMBRE	7,205.00
2022 ENERO A DICIEMBRE	8,886.00
JULIO - DICIEMBRE AGUINALDO 2021	600.00
ENERO - JULIO - DICIEMBRE - AGUINALDO 2022	1,000.00
TOTAL ADEUDOS DEVENGADOS AL 31/12/2022	17,619.00

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAI  
OP  
OIP  
Exp. Administrativo  
ARCHIVO  
LOCL/kjzr